

### **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



## UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO OFICINA DE CONTROL INTERNO III TRIMESTRE 2019

Bogotá D.C 31/10/2019



#### **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



#### UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

#### **INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO**

#### **TERCER TRIMESTRE 2019**

En cumplimiento de las directrices definidas en la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018, en el marco del artículo 104 Plan de Austeridad del Gasto de la Ley 1815 de 2016, del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No.1068 de 2015, del Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios, y la Circular 19-0000018 / IDM 1200000 del 8 de abril de 2019, la Oficina de Control Interno presenta el Informe de Austeridad del Gasto, correspondiente al tercer trimestre de 2019.

Así mismo, se informa que la Entidad dio cumplimiento a la Circular 19-00000018 de abril de 2019, reportando en el "Aplicativo de Reporte de Medidas de Austeridad" la información trimestral con relación a las metas y medidas adoptadas, atendiendo así los lineamientos y plazos previstos por la Presidencia de la República.

De otra parte, si bien, las disposiciones expedidas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en materia de austeridad del gasto no incluyen el consumo de servicios públicos, es de resaltar que, durante el tercer trimestre de 2019, la Secretaría General de Unidad Nacional de Protección, a través de correos masivos divulgó el análisis comparativo para la **Sede Bogotá**, del consumo de agua con corte a julio de las vigencias 2018 con 3.646.000 litros versus 2019 con 5.781.000 litros, resultando un **incremento de 2.135.000 litros**. Además, dio a conocer para las mismas vigencias, con corte octubre, el diagnóstico de energía comparativo del porcentaje de equipos encendidos por área.

**Alcance del informe:** Analizar el comportamiento de los gastos objeto de control, teniendo en cuenta las directrices citadas arriba sobre austeridad en el gasto público aplicadas en el tercer trimestre de la vigencia 2019, es decir, durante los meses de julio, agosto y septiembre.

El Plan de austeridad del Gobierno Nacional, en concordancia con el artículo 104 de la Ley 1815, y la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018 - Plan de Austeridad del Gasto, establece que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en cumplimiento del Plan de austeridad y del decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades:

a) **Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas**. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.

La Secretaría General, mediante comunicación MEM19-00025700 del 4 de octubre del presente año, informa que durante el tercer trimestre de la vigencia 2019, se suscribieron ciento cuarenta y ocho (148) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales cuentan con la certificación de insuficiencia de personal expedida por la Subdirección de Talento Humano. El detalle es el siguiente:



#### **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



#### UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

Tabla No. 1

Estado de los contratos	Cantidad	Valor total
En Ejecución	145	\$ 2.598.995.990
Terminación Anticipada	3	\$ 76.573.333
TOTAL GENERAL	148	\$ 2.675.569.323

Fuente: Secretaría General – corte a 30 de septiembre de 2019

Con relación a la suscripción de contratos son **personas jurídicas**, a través de la comunicación citada en el párrafo que antecede, se menciona que la UNP suscribió seis (6) contratos por valor de \$10.543.258.732, de los cuales uno (1) refiere a la prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas, por valor de \$9.000.000.000.

- b) **Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada** (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.
- c) Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo, no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación.

Referente a los literales (b) y (c), según el rubro A- 02- 02- 02- 008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" (al cual están asociados los conceptos de dichos literales) incluido en el reporte de ejecución presupuestal, relación de registros presupuestales (compromisos) del tercer trimestre generados a través del aplicativo SIIF Nación II y a la respuesta emitida por la Secretaria General según MEM19-00025700 del 4 de octubre de 2019, con corte a 30 de septiembre de 2019, se informó que **No** se suscribieron contratos relacionados con estas actividades, exceptuando el contrato 813 de 2019 suscrito con la firma TEAM CONSULTORES SAS referente a la publicación de avisos de ley en un diario de publicación nacional informando el fallecimiento de los funcionarios de la Unidad Nacional de Protección, incluido en el literal a) por valor de \$5.213.732.

d) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.

El mantenimiento de bienes inmuebles solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.

e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.

Referente a los literales (d) y (e), según el rubro A- 02- 01- 01- 003 "Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo" incluido en el reporte de ejecución presupuestal, relación de registros presupuestales (compromisos) del



#### **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



### **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP**

tercer trimestre generados a través del aplicativo SIIF Nación II y la respuesta emitida por la Secretaria General según MEM19-00025700, con corte a 30 de septiembre de 2019, se manifestó a esta Oficina que durante el tercer trimestre de la vigencia, **No** se suscribieron contratos asociados a estas actividades

### f) Adquirir vehículos automotores.

g) **Cambiar de sedes**. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.

Frente a los literales (f) y (g), la unidad Nacional de Protección, **No** realizó adquisición de vehículos ni cambio de sedes para el período comprendido de julio a septiembre de 2019.

- h) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.
- i) Adquirir regalos corporativos, suvenir o recuerdos.

De acuerdo con la información remitida en el MEM19-00025700 por la Secretaría General; durante el tercer trimestre de la vigencia 2019, la UNP **No** realizó ninguna de las actividades descritas en los literales (h) (i).

j) **Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos**, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del decreto 1083 de 2015.

En lo concerniente al comportamiento del rubro gastos de viaje y viáticos, y su debida justificación, estos son autorizados de conformidad con la misión definida por la Unidad Nacional de Protección - UNP, acorde con la ejecución de sus funciones y objetivos, tomando como marco jurídico la Resolución 0648 del 7 de mayo de 2019 de esta Entidad y el Decreto No. 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

La Secretaría General, a través de la comunicación MEM19-00025539 del 3 de octubre de 2019, informa que la distribución y utilización de recursos por este concepto durante el tercer trimestre de la actual vigencia fue:

Tabla No. 2 Gastos de viaje y viáticos

1.40.4.1.0.2.2.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4									
DEPENDENCIA		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	TOTAL		
Dirección General	\$	4.317.797	\$	7.253.323	\$	4.965.218	\$	16.536.338	
Oficina Asesora de Planeación e Información	\$	5.350.519	\$	-	\$	2.170.943	\$	7.521.462	
Oficina Asesora Jurídica	\$	8.092.316	\$	7.273.310	\$	9.644.675	\$	25.010.301	
Secretaría General	\$	25.250.667	\$	23.197.514	\$	37.537.694	\$	85.985.875	
Subdirección de Evaluación del Riesgo	\$	238.464.247	\$	189.511.554	\$	202.198.387	\$	630.174.188	
Subdirección de Protección	\$	313.252.779	\$	468.835.266	\$	550.697.887	\$	1.332.785.932	
Subdirección Especializada	\$ :	2.431.569.209	\$	2.462.922.677	\$	2.159.279.275	\$	7.053.771.161	
Subdirección de Talento Humano	\$	-	\$	-	\$	2.738.473	\$	2.738.473	
TOTAL	\$ :	3.026.297.534	\$	3.158.993.644	\$	2.969.232.552	\$	9.154.523.730	

Fuente: Secretaría General – Grupo comisiones de servicio y autorizaciones de viaje - GCA – III Trimestre de 2019

Los datos anteriores se muestran en la siguiente gráfica:

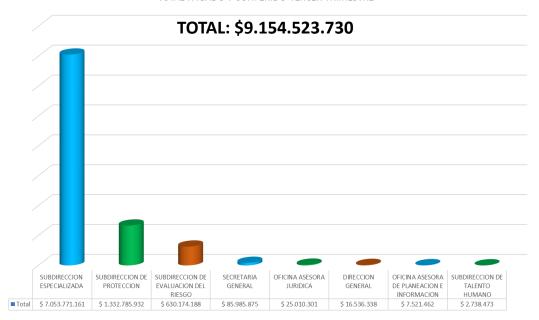


#### **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



### **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP**

TOTAL PAGADO Y CONFERIDO TERCER TRIMESTRE



Fuente: Secretaría General – Grupo comisiones de servicio y autorizaciones de viaje - GCA – III Trimestre de 2019

Según los datos relacionados en la tabla No. 2, para el tercer trimestre de la vigencia 2019 el gasto total ejecutado (pagado y conferido) por concepto de gastos de viaje y viáticos alcanzó el valor de \$9.154.523.730.

Los valores más representativos en este rubro corresponden a la Subdirección Especializada de Seguridad en la suma de \$7.054 millones, equivalente al 77% del total de estos gastos; reporte que, comparado con los datos del trimestre inmediatamente anterior por valor de \$7.435 millones, generó una disminución total de \$381 millones que representa el 5,40%. Las cifras del segundo trimestre de 2019 se detallaron en la tabla número 2 (Gastos de viaje y viáticos) incluida en el informe de austeridad del mismo período, presentado por la Oficina de Control Interno, así:

Gastos de viaje y viáticos II Trimestre

DEPENDENCIA		ABRIL		MAYO		JUNIO		TOTAL	
Dirección General	\$	4.407.698	\$	17.179.816	\$	6.756.283	\$	28.343.797	
Oficina Asesora de Planeación e Información	\$	2.517.789	\$	3.603.405	\$	389.298	\$	6.510.492	
Oficina Asesora Jurídica	\$	9.551.301	\$	7.599.363	\$	8.550.567	\$	25.701.231	
Secretaría General	\$	33.497.233	\$	24.062.337	\$	16.855.257	\$	74.414.827	
Subdirección de Evaluación del Riesgo	\$	196.313.393	\$	166.143.758	\$	187.637.585	\$	550.094.736	
Subdirección de Protección	\$	356.424.729	\$	360.393.954	\$	358.489.430	\$	1.075.308.113	
Subdirección Especializada	\$:	2.557.868.207	\$	2.457.865.461	\$ :	2.418.987.992	\$	7.434.721.660	
TOTAL	\$	3.160.580.350	\$	3.036.848.094	\$:	2.997.666.412	\$	9.195.094.856	

Fuente: Secretaría General – corte 30 de junio de 2019



#### CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA



#### UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

Continuando con el peso porcentual del trimestre III, luego de la Subdirección Especializada, está la Subdirección de Protección con el 14,56% y la Subdirección de Evaluación del Riesgo 6,88%, dependencias que realizan actividades misionales inherentes al Programa de Protección de la Unidad Nacional de Protección, con valor total de 1.963 millones, que frente al segundo trimestre de la actual vigencia por \$1.625 millones significa un incremento de \$337 millones.

Para efecto de observar la variación en todas las dependencias, a continuación, se muestran las cifras consolidadas del tercer trimestre respecto del segundo del presente año:

Tabla No. 3 Variación trimestral

DEPENDENCIA		TOTAL		TOTAL		/ARIACIÓN	VARIACIÓN
DEFENDENCIA		TRIMESTRE II		TRIMESTRE III		ABSOLUTA	RELATIVA
Dirección General	\$	28.343.797	\$	16.536.338	-\$	11.807.459	-71,40%
Oficina Asesora de Planeación e Información	\$	6.510.492	\$	7.521.462	\$	1.010.970	13,44%
Oficina Asesora Jurídica	\$	25.701.231	\$	25.010.301	-\$	690.930	-2,76%
Secretaría General	\$	74.414.827	\$	85.985.875	\$	11.571.048	13,46%
Subdirección de Evaluación del Riesgo	\$	550.094.736	\$	630.174.188	\$	80.079.452	12,71%
Subdirección de Protección	\$	1.075.308.113	\$	1.332.785.932	\$	257.477.819	19,32%
Subdirección Especializada	\$	7.434.721.660	\$	7.053.771.161	-\$	380.950.499	-5,40%
Subdirección de Talento Humano	\$	-	\$	2.738.473	\$	2.738.473	100,00%
TOTAL	\$	9.195.094.856	\$	9.154.523.730	-\$	40.571.126	-0,44%

Fuente: Secretaría General corte 30 de junio de 2019 y 30 de septiembre de 2019

En cuanto al comportamiento por cada dependencia, según se detalla en la tabla No. 3, se obtuvo una reducción de \$393.448.888, originada en la Subdirección Especializada, Dirección General y Oficina Asesora Jurídica, pero se presentó aumento en las otras dependencias por \$352.877.762; estas variaciones generaron la reducción total por concepto de gastos de viaje y viáticos por valor de \$40.571.126, equivalente al 0,44%.

Es de destacar que en la información reportada por la Secretaría General a la Oficina de Control Interno correspondiente al tercer trimestre del año en curso, se presentó un análisis comparativo de los primeros 5 meses del año 2019 versus el mismo lapso del año 2018 con un incremento global de gastos de viáticos del 4,09%, es decir, hasta el mes de mayo 2019, teniendo en cuenta que hasta ese mes el Grupo de Comisiones de Servicio y Autorizaciones de Viaje pertenecía a la Subdirección de Talento Humano.

Además, se reconoce la gestión de la Secretaría General mediante la implementación de medidas de austeridad tendientes al control del gasto por concepto de viáticos, gastos de viaje y de desplazamiento; específicamente las contempladas en la Resolución 0648 de 2019 y las adicionales expedidas en la comunicación interna MEM19-00022807 del pasado 5 de septiembre.

Para efecto de cumplir las directrices de Austeridad del Gasto Público al cierre de la actual vigencia y, que a pesar de la reducción del 0,44%, se trata de un porcentaje mínimo, más aún cuando la Subdirección Especializada como la dependencia de más ejecución por concepto de gastos de viaje y/o viáticos, representando el 77% del gasto total de comisiones. En consecuencia, la Oficina de Control Interno, continuará requiriendo a dicha dependencia, remitiendo copia de este informe, para que comunique las medidas de austeridad orientadas a la disminución de este gasto, teniendo en cuenta que desde el primer trimestre la ejecución de esta Subdirección ha sido la más



#### CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA



### **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP**

alta; esto es 80% en el primer trimestre, 81% en el segundo y 77% en el tercero, sin que a la fecha esta Oficina haya recibido pronunciamiento alguno específicamente de esa Subdirección.

En cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, es importante actuar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía que deben atender las entidades públicas en el uso razonable del servicio de telefonía celular. En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 1598 de 2011, se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores:

"...11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades..."

### PARÁGRAFO 1o. Se exceptúa de la aplicación del presente artículo:

- "...c) A los organismos de investigación y fiscalización, entendidos por estos, el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, y la Contraloría General de la República, así como los de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas, y se autoriza a los secretarios generales de los mismos, para asignar teléfonos celulares a otros servidores de manera exclusiva, para el desarrollo de actividades especiales de investigación y custodia, sin que dicha asignación pueda tener carácter permanente. Así mismo, los secretarios generales de las entidades mencionadas en el artículo 17 de este decreto, o quienes hagan sus veces, podrán asignar teléfonos celulares para la custodia de los funcionarios públicos de la respectiva entidad, cuando así lo recomienden los estudios de seguridad aprobados en cada caso por el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS; ..."
- "...PARÁGRAFO 3o. La limitación del presente artículo comprende únicamente el suministro de los equipos terminales y el pago del servicio por concepto de comunicaciones de voz móvil, denominado en el presente decreto indistintamente como celulares.

Las entidades a las que se encuentran vinculados los servidores públicos a quienes les aplica el presente decreto podrán, con cargo a su presupuesto de servicios, asignar a sus empleados planes de datos o de acceso a internet móvil, para lo cual al interior de la entidad se deberán definir las condiciones para la asignación. Los planes asumidos por la entidad deberán ser de aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados por la entidad, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados.

En todo caso, los destinatarios del servicio, salvo las personas que pueden ser beneficiarias de un servicio celular en los términos del presente artículo, deberán tener contratado por su cuenta el servicio móvil de voz y asumir integralmente su costo. De igual manera, deberán proporcionar el equipo terminal que permita el uso del servicio de datos.

El director de la entidad responsable deberá adoptar las medidas necesarias para:



#### **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



### **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP**

- (i) Verificar que los planes autorizados a sus funcionarios no sean cedidos o transferidos por estos a personal ajeno a la misma.
- (ii) Verificar cuando menos semestralmente el uso que se está dando al servicio.
- (iii) Verificar que, una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio de comunicaciones con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación.

**ARTICULO 16.** Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto..."

Al interior de la Unidad Nacional de Protección, se han asignado líneas y teléfonos celulares, atendiendo las excepciones expresadas en la norma citada, debiendo establecerse la reglamentación interna para su asignación oficial y las condiciones para su uso.

Según lo informado por la Coordinación de Implementación de Medidas de la UNP, a través del MEM19-00026824 del 17 de octubre de 2019, se reporta un total de **203** líneas telefónicas de celular activas de uso administrativo asignadas a funcionarios y contratistas de la Entidad en las diferentes dependencias, que, respecto al segundo trimestre de 2019, representó una **reducción de 11 líneas**, (Secretaría General 1 y Subdirección de Evaluación del Riesgo 16), pero también **se asignaron 6** (Dirección General 1, Subdirección de Protección 4 y Oficina Asesora de Planeación 1); tal como se relaciona a continuación:

Tabla No. 4 Asignación de líneas telefónicas

DEPENDENCIA	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III
DIRECCION GENERAL	16	17
OFICINA JURÍDICA	3	3
SECRETARIA GENERAL	21	20
SUBDIRECCIÓN EVALUACIÓN DEL RIESGO	58	42
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	84	88
SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA	2	2
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	15	15
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN	15	16
Total general	214	203

Fuente: Coordinación de Implementación de Medidas a 30 de septiembre de 2019

De conformidad con el Plan de austeridad del Gobierno Nacional y el principio de economía que rige la Función Pública, la Oficina de Control Interno, tomando como base la información remitida y relacionada en la siguiente tabla; recomienda, revisar y evaluar la necesidad requerida para el ejercicio de las funciones desarrolladas por los servidores públicos, debido a que la asignación (en algunos casos) es superior a una línea telefónica por cada servidor; hecho recurrente desde el primer trimestre de la presente anualidad.



#### **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



#### UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

Tabla No. 5 Asignación superior a una línea celular

DEPENDENCIA / Nro. IDENTIFICACIÓN	CANTIDAD DE LÍNEAS	VALOR PLANES
DIRECCIÓN GENERAL		
1020775073	2	\$ 131.800
37725096	2	\$ 145.800
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN		
37559158	2	\$ 131.800
1022342418	2	\$ 131.800
3032915	2	\$ 89.800
36306584	2	\$ 141.356
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN		
79883334	2	\$ 127.356
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO		
51984683	3	\$ 71.700
80764507	2	\$ 47.800
52964887	4	\$ 263.600
53070208	2	\$ 89.800
11445434	2	\$ 131.800
SUBDIRECCIÓN EVALUACIÓN DEL RIESGO		
79564571	2	\$ 131.800

Fuente: Coordinación de Implementación a 30 de septiembre de 2019

En consecuencia, es pertinente que se verifique la información remitida en aspectos que puedan afectar la asignación, por ejemplo: devoluciones a almacén no reportadas, cargue de equipos y líneas en coordinaciones que no corresponden o cualquier otra eventualidad que deba ser aclarada para tener un adecuado control de estos equipos.

Es importante reiterar que, frente al consumo de telefonía celular, la Secretaría General de la Entidad se pronunció mediante comunicación MEM19-00002898 de fecha 7 de febrero de 2019, solicitando información de qué líneas telefónicas corporativas se cancelarían con el fin de disminuir en cada coordinación un 30% del gasto por este concepto.

#### Asignación de vehículos

De acuerdo con lo establecido por el articulo 17 del Decreto 1737 de 1998, modificado por artículo 4 del Decreto 2445 de 2000 "...Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio; embajadores y cónsules generales de Colombia con rango de embajador; superintendentes, superintendentes delegados, y secretarios generales de superintendencias; directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del



#### CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA



#### UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

Estado, así como a los secretarios generales de dichas entidades; rectores, vicerrectores y secretarios generales de entes universitarios autónomos del nivel nacional; senadores de la República y representantes a la Cámara, y secretarios generales de estas corporaciones; magistrados de las altas cortes (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Nacional Electoral); Contralor General de la República, Vice contralor y Secretario General de la Contraloría General de la República; Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Secretario General de la Procuraduría General de la Nación; Defensor del Pueblo y Secretario General de la Defensoría del Pueblo; Registrador Nacional del Estado Civil y secretario general de la Registraduría Nacional del Estado Civil; Fiscal General de la Nación, Vicefiscal y Secretario General de la República..."

"...En las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, y el Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-, la asignación de vehículos se hará de conformidad con sus necesidades operativas y con las normas vigentes..."

A su vez, el inciso tercero del artículo 18 del Decreto 1737 de 1998, dispone "...En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrado directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distintos de los mencionados en el artículo anterior..."

Atendiendo la naturaleza de la Unidad Nacional de Protección y la asunción de funciones del extinto DAS por ésta, se expidieron las Resoluciones Nos. 1310 del 1º de diciembre de 2017 y 0216 del 12 de febrero de 2019, asignando los vehículos de carácter misional a las Subdirecciones de Protección, Evaluación de Riesgo y Especializada de Seguridad y Protección y los de carácter administrativo a la Secretaría General.

Como insumo para el presente informe, se tuvo en cuenta la comunicación MEM19-00024979 del 27 de septiembre de 2019 enviada por el Coordinador Administrativo, reportando un total de **63** vehículos de uso administrativo que se encuentran asignados a las diferentes dependencias de la Entidad así:

Tabla No. 6 Asignación vehículos

3 1 3 1 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					
DEPENDENCIA	CANTIDAD VEHÍCULOS				
DIRECCION GENERAL	1				
ENLACE BUCARAMANGA GURP CÚCUTA	1				
GRUPO REGIONAL DE MEDELLÍN	1				
GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN	2				
BARRANQUILLA (GURPA)	2				
SECRETARIA GENERAL	8				
SER	24				
SER - CTRAI	3				
SINDICATO BOGOTÁ	1				
SINTRAUNP - CALI	1				
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	20				
SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	1				
Total general	63				

Fuente: Coordinación Administrativa a 30 de septiembre de 2019



#### CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA



### **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP**

En lo concerniente a las políticas de uso de estos vehículos, el memorando citado anteriormente señaló que: "Actualmente se encuentra en trámites de aprobación la Resolución de uso de vehículos Administrativos"; por ello, la Oficina de Control Interno estará haciendo seguimiento a la emisión de esta Resolución, como también a su publicación y cumplimiento de los parámetros que se definan.

Comparando la información de vehículos de uso administrativo remitida para el tercer trimestre de 2019 con la del segundo trimestre de la actual vigencia, se presentó aumento de dos vehículos, uno asignado al Grupo Regional de Medellín y uno a la Subdirección de Evaluación del Riesgo – SER (Cúcuta). El detalle es:

Tabla No. 7 Comparativo vehículos año 2019

	CANTIDAD DE VEHÍCULOS				
DEPENDENCIA		TRIMESTRE			
	TRIMESTRE II	III			
DIRECCION GENERAL	1	1			
ENLACE BUCARAMANGA GURP	1	1			
CÚCUTA					
GRUPO REGIONAL DE MEDELLÍN	0	1			
GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN	2	2			
BARRANQUILLA (GURPA)	2	2			
SECRETARIA GENERAL	8	8			
SER	23	24			
SER – CTRAI	3	3			
SINDICATO BOGOTÁ	1	1			
SINTRAUNP - CALI	1	1			
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	20	20			
SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	1	1			
Total general	61	63			

Fuente: Coordinación Administrativa a 30 de septiembre de 2019

En el mismo informe remitido se observa que existe asignación de más de un vehículo a un funcionario y en otros casos a coordinadores que no ocupan ese cargo, lo que significa que no se ha actualizado la información, situación que se ha evidenciado desde el primer trimestre del presente año.



## **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



## **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP**

Tabla No. 8

				l abla No. 8		
N°	ITEM	PLACA	uso	NOMBRE	DEPENDENCIA	CIUDAD
1	175	RRD95D	ADMINISTRATIVO	EMILSON MANUEL RODRIGUEZ	SER	APARTADO
2	20	BOC123	ADMINISTRATIVO	JOSE MARIA BAYUELO	GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN BARRANQUILLA (GURPA)	BARRANQUILLA
3	30	GYM533	ADMINISTRATIVO	JOSE MARIA BAYUELO	GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN BARRANQUILLA (GURPA)	BARRANQUILLA
4	66	QYA673	ADMINISTRATIVO	RAFAEL VICENTE OSORIO NORIEGA	SUB.PROTECCION	BARRANQUILLA
5	88	ABU866	ADMINISTRATIVO	FRANLIN AUGUSTO PADILLA	SER	BARRANQUILLA
6	18	GYM531	ADMINISTRATIVO	YESID BARRAGAN	SINDICATO	BOGOTA
7	23	BMF999	ADMINISTRATIVO	JUAN GUILLERMO GONZALEZ	SECRETARIA GENERAL	BOGOTA
8	51	DYH695	ADMINISTRATIVO	RUBEN DARIO VELASQUEZ	SECRETARIA GENERAL	BOGOTA
9	56	ZBV50A	ADMINISTRATIVO	EDGAR MILAN RODRIGUEZ BELTRAN	SUB.PROTECCION	BOGOTA
10	57	ZBY02A	ADMINISTRATIVO	HECTOR ALONSO DUQUE	SUB.PROTECCIÓN	BOGOTA
11	58	ZJN002	ADMINISTRATIVO	LÍA PAOLA SIERRA TAMARA	SUB.TH	BOGOTA
12	65	QYA683	ADMINISTRATIVO	VIVIANA PATRICIA VANEGAS	SUB.PROTECCIÓN	BOGOTA
13	70	QYA676	ADMINISTRATIVO	MIGUEL ANGEL BONILLA	SUB.PROTECCIÓN	BOGOTA
14 15	82 84	ABU854 ABU845	ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO	MARIA PATRICIA ORTEGON NELSON RUSSI	SER SUB.PROTECCIÓN	BOGOTA BOGOTA
16	87	ABU872	ADMINISTRATIVO	WILLIAM ANDRÉS FONSECA	SER SER	BOGOTA
17	130	BIB887	ADMINISTRATIVO	GRUPO DE MANTENIMIENTO -FREDDY GRISALES	SECRETARIA GENERAL	BOGOTA
18	142	DIW699	ADMINISTRATIVO	ELKIN DÍAZ PERDOMO	SUB.PROTECCIÓN	BOGOTA
19	143	DIW704	ADMINISTRATIVO	JESUS ANTONIO VELASQUEZ	SUB.PROTECCIÓN	BOGOTA
20	152	GAO029	ADMINISTRATIVO	MATÍAS MEDRANDA	SECRETARIA GENERAL	BOGOTA
21	153	GAO030	ADMINISTRATIVO	JHON HENRY HERNANDEZ PULIDO	DIRECCION GENERAL	BOGOTA
22	173	RRD93D	ADMINISTRATIVO	WILLIAM UMAÑA	SECRETARIA GENERAL	BOGOTA
23	185	KUM509	ADMINISTRATIVO	ALEXANDER PUENTES HERNANDEZ	SER	BOGOTA
24	186	KUM510	ADMINISTRATIVO	LUIS ALONSO RODRIGUEZ	SER	BOGOTA
25	189	FAQ597	ADMINISTRATIVO	ORLEY ALFONSO	SECRETARIA GENERAL	BOGOTA
26	231	OBH382	ADMINISTRATIVO	ELVER OSWALDO FRANCO	SECRETARIA GENERAL	BOGOTA
27	234	OBI174	ADMINISTRATIVO	LUIS ALBERTO DIAZ GOMEZ	SECRETARIA GENERAL	BOGOTA
28	236	CTW 485	ADMINISTRATIVO	FRANCISCO TORRES	SER	BOGOTA
29	238	CTW536	ADMINISTRATIVO	LEANDRO BULLA PADILLA	SER	BOGOTA
30	123	QBE73B	ADMINISTRATIVO	EDWIN PAEZ SANTAMARÍA	SER	BUCARAMANGA
31	164 169	DJK094 RRD32D	ADMINISTRATIVO  ADMINISTRATIVO	FABIAN LEONARDO FUENTES HELBERT CAMACHO	SER ENLACE BUCARAMANGA GURP CUCUTA	BUCARAMANGA BUCARAMANGA
33	265	CTF72D	ADMINISTRATIVO	NIXÓN FABIO ESTUPIÑAN LIZARAZO	SER - CTRAI	BUCARAMANGA
34	266	CTF73D	ADMINISTRATIVO	JAVIER ROYA ARAQUE	SER - CTRAI	BUCARAMANGA
35	267	CTF74D	ADMINISTRATIVO	ANNELINE ESPITIA	SUB.PROTECCIÓN	BUCARAMANGA
36	268	CTF75D	ADMINISTRATIVO	EDWIN PAEZ SANTAMARÍA	SER - CTRAI	BUCARAMANGA
37	269	CTF76D	ADMINISTRATIVO	ANNELINE ESPITIA	SUB.PROTECCIÓN	BUCARAMANGA
38	270	CTF77D	ADMINISTRATIVO	GUILLERMO ANTURI ANTURI	SUB.PROTECCIÓN	BUCARAMANGA
39	271	CTF78D	ADMINISTRATIVO	ANNELINE ESPITIA	SUB.PROTECCIÓN	BUCARAMANGA
40	272	CTF79D	ADMINISTRATIVO	ANNELINE ESPITIA	SUB.PROTECCIÓN	BUCARAMANGA
41	48	BRA169	ADMINISTRATIVO	OSCAR HERNANDEZ ARENAS	SER	CALI
42	233	OBI165	ADMINISTRATIVO	CAMILO TORRES	SINTRAUNP	CALI
43	239	CTW755	ADMINISTRATIVO	WILVER CUELLAR VALENTE	SER	CÚCUTA
44	12	BNI440	ADMINISTRATIVO	MAURICIO BEDOYA BEDOYA	SER	IBAGUE
45	191	ODU921	ADMINISTRATIVO	CESAR HUMBERTO GOMEZ	SUB.PROTECCIÓN	IBAGUE
46	258	OTI639	ADMINISTRATIVO	MILTON ALEXANDER COLMENARES	SER	IBAGUE
47 48	52 89	ABU865	ADMINISTRATIVO	JOSE LUIS TABARES  VANEGAS OSORIO HERNANDO	SUB.PROTECCIÓN	MEDELLIN MEDELLIN
49	253	EAR030	ADMINISTRATIVO	EDER FABIAN BEJARANO	SER SER	MEDELLIN
50	22	GXL735	ADMINISTRATIVO	DANIEL VARGAS CAÑAVERAL	SER	MONTERIA
51	47	RFM225	ADMINISTRATIVO	MORALES MARIN SILVIO ANTONIO	SER	PASTO
52	53	FLA548	ADMINISTRATIVO	MAURICIO JAVIER MARTINEZ MONCAYO	SUB.PROTECCIÓN	PASTO
53	248	EAQ139	ADMINISTRATIVO	MAURICIO JAVIER MARTINEZ MONCAYO	SUB.PROTECCIÓN	PASTO
54	5	OBG150	ADMINISTRATIVO	CONTRERAS AYALA ORLANDO	SER	PEREIRA
55	21	IXA965	ADMINISTRATIVO	CORTES MOYA WILLIAM FERNANDO	SER	POPAYAN
56	174	RRD94D	ADMINISTRATIVO	WILMER CUELLO	SER	RIOHACHA
57	33	EXT142	ADMINISTRATIVO	FONSECA SIERRA WIDEEMAN	SER	VILLAVICENCIO
58	159	NIX51C	ADMINISTRATIVO	HAROLD HERNANDO AVILA	SER	VILLAVICENCIO
59	262	CTF86D	ADMINISTRATIVO	ALFONSO ALEXANDER BEJARANO ZÁRATE	SUB.PROTECCIÓN	VILLAVICENCIO
60	263	CTF87D	ADMINISTRATIVO	ALFONSO ALEXANDER BEJARANO ZÁRATE	SUB.PROTECCIÓN	VILLAVICENCIO
61	264	CTF88D	ADMINISTRATIVO	ALFONSO ALEXANDER BEJARANO ZÁRATE	SUB.PROTECCIÓN	VILLAVICENCIO
62		OJZ649	ADMINISTRATIVO	HELBERT CAMACHO	SER	CÚCUTA
63		CTO78D	ADMINISTRATIVO	HÉCTOR HENRY RAMÍREZ	GRUPO REGIONAL DE MEDELLÍN	MEDELLIN

Fuente: Coordinación. Administrativa a 30 de septiembre de 2019



#### **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



#### UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

### Asignación de Combustible

La Coordinación del Grupo de Vehículos de Protección de la UNP, a través de la comunicación MEM19-00026529 del 15 de octubre de 2019, informó el valor del combustible utilizado por los vehículos de uso administrativo, así:

Tabla No. 9 Consumo de combustible

TOTAL TRIME	\$ 3	35.849.997		
ABRIL	\$	12.308.435		
MAYO	\$	12.555.105		
JUNIO	\$	10.986.457		
TOTAL TRIME	STR	E III	\$ 3	32.638.067
JULIO	\$	10.939.320		
AGOSTO	\$	10.168.657		
SEPTIEMBRE	\$	11.530.090		
REDUCCIO	\$	3.211.930		

Fuente: Coordinación Vehículos de Protección a septiembre 30 de 2019

En la tabla número 9 se observa que, el consumo total de combustible para el tercer trimestre de 2019 fue de **\$32.638.067**, que, comparado con el trimestre anterior, representa una reducción de **\$3.211.930**.

### **RECOMENDACIONES**

Para el tercer trimestre de la vigencia 2019, el rubro de viáticos y gastos de viaje en la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección continúa siendo el más representativo, tal como se detalla en la tabla No. 2 y la gráfica; pese a que es un gasto misional y administrativo se recomienda continuar con la adopción de medidas rigurosas con el fin de reducir este gasto, no obstante haber registrado una leve reducción del 0,44% como se detalló en la tabla No. 3.

Es importante actualizar la información de asignación de bienes en el sistema TNS en cada uno de los módulos, por cuanto se continúa evidenciando, como en el primer y segundo trimestre, funcionarios que cuentan con más de un vehículo asignado a su nombre y que no desempeñan el cargo de coordinador; situación que igualmente se presenta en la asignación de líneas celulares.

Incrementar las acciones y estrategias orientadas al cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto, generando conciencia en los servidores públicos para el uso razonable de los recursos y el cuidado de los bienes asignados para el desempeño de sus funciones.

En cuanto al consumo de agua se recomienda insistir, crear mecanismos que generen conciencia ambiental en los servidores públicos de la Entidad tanto en la sede Bogotá como en las diferentes regionales y detectar fallas oportunamente en las distintas unidades sanitarias, midiendo su impacto en el cuidado del planeta y el valor que se paga por este servicio.



### **CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA**



## **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP**

Frente al porcentaje de equipos encendidos por dependencia, también se recomienda continuar monitoreando esta práctica, debido a daños técnicos que se puedan presentar en el sistema operativo, el impacto negativo en el valor pagado por concepto de energía y la vida útil de estos equipos.

Cordialmente,

GLORIA INES MUÑOZ PARADA defe Oficina de Control Interno